

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior memorial en el que el abogado URIEL CÉSPEDES solicita que se le informe sobre *"que depósitos judiciales por concepto de pagos parciales en la referida ejecución existen en el juzgado y que tirulos judiciales han sido pagados al abogado demandante JOSE ALBEIRO CASTILLO TURRIAGO"*.

Que el peticionario, obra como apoderado de los señores JORGE LUIS OCAMPO OCAMPO y la cónyuge supérstite MARLENY OCAMPO CASTAÑO en la sucesión del causante JOSE HUMBERTO OCAMPO SALAZAR que cursa en el juzgado quinto civil municipal oral de esta ciudad bajo el radicado No. 2019-00504-00.

Se hace constar igualmente, que a folio 76 del expediente, obra registro civil de defunción del aquí demandante.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 19 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Humberto Ocampo
Demandado : Luz Mary Roa
Radicado : 630014003007-2017-00274-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: INFORMAR al abogado URIEL CESPEDES, que a la fecha, se consignaron depósitos judiciales por valor de \$8.000.000.00 m/cte, de los cuales, \$6.300.000.00 m/cte¹, fueron entregados al ejecutante, por conducto de su apoderado judicial. Es decir, que, quedan pendiente por entregar, la suma de \$1.700.000.00 m/cte.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor URIEL CESPEDES para que se sirva allegar el poder de especial para éstas diligencias, otorgado por el heredero y la cónyuge supérstite que viene representando en el trámite de la sucesión del aquí ejecutante, allegando las pruebas de las calidades que dicen ostentar sus poderdantes en tal proceso. Lo anterior, con el fin de dar trámite a la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del C.G. del Proceso. Asimismo, deberá informar si conoce la existencia de otros herederos determinados del señor HUMBERTO OCAMPO, parte ejecutante en éste proceso.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital al abogado URIEL CESPEDES para los fines pertinentes. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica uricespedes@hotmail.es.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

126 DEL 21 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce3db48629130425531248ac73b72d8da9fd31f45b609508454ccfae346dd2af

Documento generado en 15/07/2021 03:13:38 PM

¹ Fl. 63 del expediente físico del cuaderno principal.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**